

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Ayuntamiento de Valdeolea.

Mataporquera, Valdeolea, 3 de octubre de 2005.—El alcalde, Ángel Calderón Saiz.

05/12702

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2 OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en juicio oral-rápido, expediente número 505/04.*

Doña Paz Aldecoa Álvarez-Santullano, magistrada-jueza del Juzgado de lo Penal Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el juicio oral/rápido número 505/04, seguido en este Juzgado por un delito de lesiones, contra doña Alfonso Isabel Vega Luengo, en ignorado paradero, y otro, se ha dictado la sentencia de fecha 24 de abril de 2005 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Arturo Salas Villalba como autor responsable de un delito de lesiones, ya definido, sin concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de tres meses de prisión, inhabilitación del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y abono de costas procesales; y a que indemnice a doña Alfonso Isabel Vega Luengo en la suma de 1.800 euros por las lesiones, con aplicación el artículo 576 de la LEC; absolviéndole de la falta de la que también era acusado. Que debo condenar y condeno a doña Alfonso Isabel Vega Luengo como autora responsable de una falta de lesiones a la pena de un mes de multa a razón de 6 euros como cuota diaria; y a que indemnice a don Arturo Salas en 930 euros por las lesiones y secuelas; todo ello con imposición en costas a ambos acusados en proporción respectiva de dos tercios y un tercio.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días y en este mismo Juzgado, a partir de la última notificación a las partes.

Durante este período se hallarán las actuaciones en Secretaría a disposición de las mismas. El recurso de apelación se formalizará mediante escrito fundado en el que se fijará el domicilio para notificaciones, que se redactará conforme indica el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Abónense, en su caso, las medidas cautelares acordadas privativas de libertad o derechos para el cumplimiento de la pena.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos de su razón, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siguen la firmas.»

Y para que conste y sirva de notificación a los acusados en ignorado paradero, se expide el presente.

Santander, 6 de septiembre de 2005.—La magistrada-jueza, Paz Aldecoa Álvarez-Santullano.—La secretaria (ilegible).

05/12019

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Citación en juicio sobre despido, expediente número 608/05.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en autos número 608/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Gutiérrez Gómez contra las empresas «Torres Féricas, S. A.», «Torres Féricas Montajes, S. L.», «Metalbo Berbergal, S. L.», «A. G. N. Agapito, S. L.» y «Grúas del Norte Ca., S. A.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia del ilustrísimo señor magistrado, don Fernando María Breñosa Álvarez de Miranda.

Santander, 21 de septiembre de 2005.

Dada cuenta, se señala nuevamente para la celebración del juicio el próximo día 24 de octubre de 2005 a las 9:30 horas de su mañana, en la sala audiencia de este juzgado. Librense los oportunos edictos al Boletín Oficial de las Comunidades de Cantabria, Zaragoza y Madrid. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en el tablón de anuncios del Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a «Torres Féricas, S. A.», «Torres Féricas Montajes, S. L.», «Metalbo Berbergal, S. L.», «A. G. N. Agapito, S. L.» y «Grúas del Norte Ca., S. A.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de las Comunidades de Cantabria, Zaragoza y Madrid y en el tablón de anuncios de este Juzgado. Santander, 21 de septiembre de 2005.—La secretaria, María Jesús Cabo Cabello.

05/12319

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda, expediente número 36/05.*

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 36/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Tortora Persino contra la empresa «Construcciones Jomasu 2002, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que estimo la demanda interpuesta por don Antonio Tortora Persino contra «Construcciones Jomasu 2002, Sociedad Limitada», condenando a la empresa demandada a que abone al trabajador la cantidad de 999,29 euros, más el diez por ciento de lo adeudado por mora en el pago del salario.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construcciones Jomasu 2002, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 13 de septiembre de 2005.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

05/12057

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

*Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 704/04.*

Don Fernando Pérez Tuero, secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Reinosa,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 704/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice: